

CONVOCATORIA
PROGRAMA SOCIAL: "COLABORADORES
EN BÚSQUEDA DEL DESARROLLO INTEGRAL 2022"



OBJETIVO GENERAL

Contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas en situación de vulnerabilidad de la alcaldía Álvaro Obregón, mediante la oferta de servicios de talleres, actividades de recreación física, culturales, educativos, artísticas y de apoyo a la comunidad, que promuevan las habilidades y el desarrollo de la población, los cuales se otorgarán a través de personas beneficiarias facilitadoras de servicios, quienes recibirán el apoyo económico establecido en las Reglas de Operación del programa.

OBJETIVOS EJES Y DE ACCIÓN ESPECÍFICOS

1. Contribuir al desarrollo de habilidades y aprendizajes de la población en situación de vulnerabilidad.
2. Coadyuvar en la inclusión de las personas y los grupos de atención prioritaria en actividades sociales.
3. Orientar y asesorar para el ejercicio de los derechos sociales a la población vulnerable de la alcaldía.

METAS FÍSICAS

1. El programa otorgará apoyos económicos a 100 personas facilitadoras de servicios.
2. El programa será dirigido a los Grupos de Atención Prioritaria, personas en situación de vulnerabilidad.
3. El Programa estima contar con la asistencia de al menos 80,000 personas usuarias finales a los talleres y actividades durante su duración.

Se otorgará un apoyo mensual de \$5,000.00 MXN (cinco mil pesos 00/100 M N), a las personas facilitadoras de servicios, por cubrir al menos 80 horas de talleres de servicios mensuales, distribuidas en promedio, en jornadas de al menos 4 horas diarias de lunes a viernes.

PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

Quienes deseen formar parte del programa como personas facilitadoras de servicios deberán demostrar, mediante descripción curricular, que cuentan con la formación y experiencia suficiente para poder ofrecer algún servicio de talleres, actividades de recreación física, culturales, educativas, artísticas y de apoyo a la comunidad.

Para el caso de las personas que previamente se hayan desempeñado o participado en algún programa similar como personas facilitadoras de servicios, y quieran formar parte del presente programa social, deberán señalarlo en su descripción curricular y anexar la documentación que lo demuestre.

Para la selección de las personas facilitadoras, en el caso de que existan dos o más solicitudes que cumplan con los mismos requisitos, se priorizarán las solicitudes de mujeres, siguiendo los principios de la igualdad sustantiva y de género.

La Dirección General de Desarrollo Social, a través de la Dirección de Equidad y Atención a Grupos Vulnerables, será el área responsable de asesorar, acompañar y orientar cualquier solicitud de acceso al programa, fallo u omisión.

Documentación que se deberá presentar para el registro al programa como persona facilitadora:

Quienes realicen la solicitud de ingreso al programa como persona facilitadora de servicios, deberán entregar la siguiente documentación, en original y copia para su cotejo:

1. Credencial para votar vigente, emitida por el Instituto Federal Electoral o por el Instituto Nacional Electoral, con domicilio en la Alcaldía Álvaro Obregón.
2. Acta de nacimiento legible.
3. Clave Única de Registro de Población, en caso de que la Credencial para votar no la contenga.
4. Llenado de la cédula de solicitud de registro al programa, misma que contendrá el formato de Carta "bajo protesta de decir verdad" que no se es beneficiario de programa social similar, y que no es persona trabajadora activa en el servicio público en cualquier nivel y ámbito de la administración pública local y en el cual

señalará que la documentación e información que está presentando es verídica, el formato será proporcionado por la Alcaldía.

5. Curriculum vitae, con una descripción de la experiencia como persona facilitadora o similar, con firma del solicitante y documentación anexa.
6. Certificado médico expedido por alguna institución de salud pública en donde se mencione el estado de salud de la persona solicitante, para la realización de talleres y actividades.
7. Comprobante de domicilio con residencia en la alcaldía Álvaro Obregón no mayor a tres meses de la fecha de límite de pago del servicio (agua, luz, telefonía, predial).

Una vez que la persona facilitadora de servicios sea seleccionada para ingresar al programa, deberá completar su documentación, entregando dos fotografías tamaño infantil.

Para el caso de las personas usuarias de servicios, al momento de participar o asistir a los talleres y actividades, deberán registrar su asistencia en los formatos previamente proporcionados por la Dirección de equidad y Atención a Grupos Vulnerables, además de mostrar identificación que lo acredite como residente de la alcaldía Álvaro Obregón.

Los puntos de recepción de documentación para las personas que soliciten su inscripción al programa como facilitadores de servicios, será en la sede de la Dirección de Equidad y Atención a Grupos Vulnerables, ubicada en calle Canario esq. Calle 10, Col. Tlalca, C.P. 01150, en días hábiles de lunes a viernes de 10:00 a 16:00 horas.

Una vez recibida la solicitud de ingreso al programa, la Dirección de Equidad y Atención a Grupos Vulnerables contará con un máximo de 30 días hábiles para dar respuesta a las solicitudes.

MEDIDAS DE SANIDAD

Para la recepción de la documentación, se llevarán a cabo las siguientes medidas de precaución con la finalidad de evitar contagios por covid-19:

1. Uso de cubrebocas obligatorio cubriendo nariz y boca.
2. Uso constante de gel antibacterial.
3. Oficinas con la mayor ventilación.
4. Sana distancia para eludir aglomeraciones.
5. Desinfección de los espacios cada hora.
6. Cada persona que acuda a entregar documentación deberá llevar su propio bolígrafo.

El programa se llevará a cabo con base en los principios de "Paridad e Igualdad Sustantiva", así como en los de "No Discriminación".

En caso de existir una mayor cantidad de personas que cumplan con los requisitos de selección para formar parte del programa social, se utilizará un orden de prelación con base en la experiencia manifestada en la descripción curricular y en la documentación anexa presentada, que será ponderada mediante una cédula de valoración, por parte del personal de la Dirección de Equidad y Atención a Grupos Vulnerables.

En el caso de que se presente una situación de riesgo por contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y la documentación a presentar, además de los procedimientos de acceso, para la inclusión de las personas en el programa social, podrán variar y en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos que se publicarán en la página WEB de la Alcaldía.

Una vez concluido el proceso de recepción de solicitudes, la Alcaldía Álvaro Obregón a través de la Dirección General de Desarrollo social, y la Dirección de Equidad y Atención a Grupos Vulnerables, en coordinación con la Dirección de Comunicación Social, publicarán los folios de los beneficiarios seleccionados mediante la página WEB de la Alcaldía y las redes sociales oficiales de la demarcación.

Las personas participantes en el proceso de selección de ingreso al programa social que no hayan sido selec-

cionadas, pero que sin embargo cumplieron con los requisitos y documentación, conformarán una lista de espera, la cual se utilizará en el caso de que alguna persona facilitadora cause su baja del programa social, el orden de prelación estará en función del resultado de la cédula de valoración.

La Dirección de Equidad y Atención a Grupos Vulnerables otorgará un número de folio de registro a la persona solicitante de ingreso al programa, que fungirá como comprobante de que su trámite ha sido llevado de manera exitosa, la realización del trámite no implica aceptación alguna de ingreso al programa.

OPERACIÓN

La incorporación y entrega del apoyo económico a las personas facilitadoras de servicios estará sujeta a la disponibilidad de los recursos financieros y al número de personas beneficiarias que cumplan con las disposiciones establecidas en las reglas de operación.

Las actividades y procedimientos que se realizarán para garantizar la entrega de los apoyos económicos serán las siguientes:

ETAPA	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE	FECHA
Recepción de solicitudes de ingreso al programa social	Dirección de Equidad y Atención a Grupos Vulnerables	Desde la publicación de la convocatoria hasta el 15 de febrero a las 16:00 horas (días hábiles)
Publicación de la selección de las personas solicitantes admitidas al programa social, en la página de internet de la Alcaldía http://aao.cdmx.gob.mx	Dirección General de Desarrollo Social y Dirección de Equidad y Atención a Grupos Vulnerables	17 de febrero
Inicio de la inducción y actividades de las personas facilitadoras de servicios seleccionados.	Dirección de Equidad y Atención a Grupos Vulnerables	18 de febrero
Clausura del programa	Dirección de Equidad y Atención a Grupos Vulnerables y Dirección General de Administración	30 de noviembre

TIPO DE ACTIVIDADES	SUBACTIVIDAD
RECREACIÓN FÍSICA	Deportes, cardio, fisioterapia, nutrición, cuidados cognitivos, entre otras.
CULTURALES	Lenguas indígenas, bailes regionales, de salón, tejido, bordado, papiroflexia, juegos de mesa, entre otras.
EDUCATIVAS	Derechos de las mujeres, salud sexual y reproductiva, salud mental, derechos humanos, entre otras.
ARTÍSTICAS	Pintura, música, escultura, entre otras.
APOYO A LA COMUNIDAD	Apoyo a la salud de personas con discapacidad, asesorías jurídicas, atención psicológica, entre otras.

Las actividades, así como sus horarios podrán ser consultados en la página WEB de la Alcaldía y las redes sociales oficiales de la demarcación.

Las personas facilitadoras de servicios deberán cumplir en todo momento las disposiciones establecidas en las reglas de operación del programa, entre otras, lo respectivo a requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".